

213
REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE : EDIFICIO EPICENTRO PH

DEMANDADO : JOSÉ VICENTE MURIEL CORTÉS

NUMERO DE RADICACION: 110014003026201100696
00

CUADERNO: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-880236

Pagina 1

Impreso el 19 de Agosto de 2010 a las 09:45:18 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA: 15-05-1985 RADICACION: 1985-60603 CON: SIN INFORMACION DE: 30-06-1993 COD CATASTRAL: AAA0106SZTO
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 29 LOCALIZADO EN EL SOTANO DEL EDIFICIO SU AREA PRIVADA ES DE 10.90 MTRS 2, ALTURA LIBRE DE 2.82 MTRS
DEPENDENCIAS:ESTACIONAMIENTO PARA UN VEHICULO PEQUEÑO Y UN COEFICIENTE DE 0.63% Y CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA
ESCRITURA 669 DEL 30 DE ABRIL DE 1985 EN LA NOTARIA 24 DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 122 20-15 GARAJE 29 EDIFICIO EPICENTRO
- 2) CL 122 15 15 GJ 29 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
80385

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-05-1985 Radicacion: 60603

Doc: ESCRITURA 669 del: 30-04-1985 NOTARIA 24 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES EPICENTRO LTDA.

VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-02-1986 Radicacion: 1986-18211

Doc: ESCRITURA 2574 del: 16-12-1985 NOTARIA 24A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES EPICENTRO LIMITADA

A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

VALOR ACTO: \$ 680.000.00

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-02-1986 Radicacion: 86 18211

Doc: ESCRITURA 2574 del: 16-12-1985 NOTARIA 24A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

A: INVERSIONES EPICENTRO LTDA

VALOR ACTO: \$ 670.000.00

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-02-2004 Radicacion: 2004-14786

Doc: ESCRITURA 7304 del: 12-12-2003 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC. 669 DEL 30-04-1.985 NOT.24 Y
1316 DEL 05-08-1.985 NOT.24 BOGOTA EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DE AGOSTO DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO EPICENTRO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-07-2005 Radicacion: 2005-55476

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. – REPARTO
E.S.D.

①
3-13

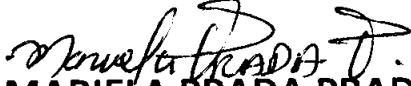
REF: PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO EPICENTRO P.H.
CONTRA: JOSE VICENTE MURIEL CORTES

MARIELA PRADA PRADA, mayor de edad, identificada con C.C. No. 37.823.588 expedida en Bucaramanga y T.P. No.37.148 del C.S. de la J., domiciliada y residenciada en esta ciudad, obrando conforme al poder que me fue otorgado por la señora **MARIA CRISTINA PULIDO DE CUELLAR**, mayor de edad, identificada con C.C. No. 41.489.756, domiciliada y residenciada en esta ciudad, en calidad de administradora del **EDIFICIO EPICENTRO P.H.**, con domicilio en esta ciudad, por medio del presente escrito solicito a su Señoría decretar las siguientes medidas cautelares denuncia que hago bajo la gravedad de juramento.

1.- El embargo del remanente o de los bienes que se llegaran a desembargar dentro del proceso ejecutivo con acción personal que cursa en el Juzgado 39 civil municipal de Bogotá de **CITIBANK COLOMBIA** contra **JOSE VICENTE MURIEL CORTES**, con radicado No. 2004-0055.

Sírvase señalar caución de conformidad con el Art.513 del C.P.C.

Del Señor Juez, Atentamente


MARIELA PRADA PRADA

C.C. No. 37.823.588 de B/manga

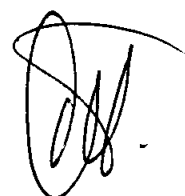
T.P. No. 37,148 del C.S. de la J.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D.C., once (11) de julio de 2011.

Ejecutivo Singular No. 2011-00696

Previo al decreto de la medidas cautelares peticionadas, sírvase la parte actora prestar caución por el 10% de las pretensiones causadas a la fecha de presentación de la demanda, esto es incluyendo el capital perseguido, más sus respectivos intereses de plazo y mora. (art.513 C.P.C.).

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO.
Juez.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BGOOTA.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado
No. 89, hoy 13 de julio de 2011.


Secretaría.

Fl.8.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
De Bogotá D.C. 27 SEP. 2011

Ejecutivo Singular No.2011-00696.

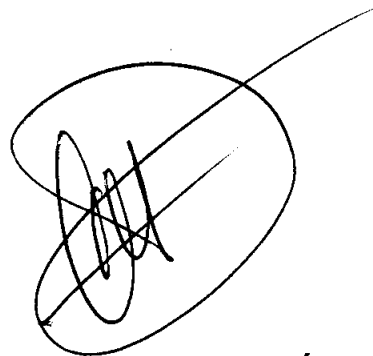
Cumplidas las exigencias del Artículo 513 del C. de P. Civil, el Juzgado
DISPONE:

1.- ACEPTAR LA CAUCIÓN PRESTADA.

2.- DECRETAR el embargo del remanente y/o de los bienes que por
cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No.
2004-0055 adelantado por CITIBANK COLOMBIA contra JOSE VICENTE
MURIEL CORTES que se adelanta en el Juzgado 39 Civil Municipal de
Bogotá. Límitese la medida en la suma de \$3.738.600,00. M/cte.

Líbrese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO.
Juez

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado	
No. 176.	hoy.
Secretaria.	

Of 2564

YGD
Decisión 1 de 1.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9º

Oficio No.2564
10 de Octubre de 2011

Señor
JUEZ TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF : Ejecutivo Singular No.2011-00696
DE: EDIFICIO EPICENTRO PH
CONTRA: JOSÉ VICENTE MURIEL CORTÉS

Por medio del presente me permito comunicar a Ud, que por auto de fecha VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE de DOS MIL ONCE (2011), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No.2004-0055 de CITIBANK COLOMBIA VS. JOSÉ VICENTE MURIEL CORTÉS que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a \$3.738.600.00 m/cte.-

Procédase de conformidad.-

Atentamente,


DERLY MALDONADO S.
Secretaría



PG



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 16
Bogotá, D. C.

OFICIO No. 4055

5 de Diciembre de 2011

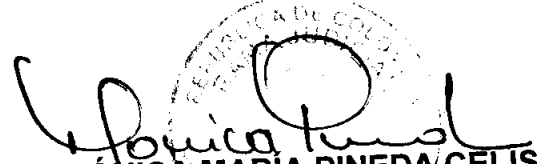
JUZ 26 CMPAL
2011 DEC 15 3:38
JUZ 26 CMPAL

Señor
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutivo Singular
No. 110014003039200400055 DE
CITIBANK COLOMBIA CONTRA
JOSE VICENTE MURIEL CORTES.-

Comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha VEINTICINCO (25) de OCTUBRE de DOS MIL ONCE (2011), dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle para comunicarle que se tomo nota del embargo de remanente solicitado mediante su oficio No. 2.564 de fecha 10 DE OCTUBRE DE 2011 librado dentro del proceso Ejecutivo Singular No 2011 - 00696 el que en su oportunidad y de ser el caso, se dará cumplimiento a la orden impartida.-

Cordialmente,


MÓNICA MARÍA PINEDA CELIS
SECRETARIA

Letra 10

- Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
11 ENE 2012
1. Se remite al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica para que informe al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica sobre el estado de cumplimiento de la orden impartida.
 2. Se remite al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica para que informe al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica sobre el estado de cumplimiento de la orden impartida.
 3. Se remite al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica para que informe al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica sobre el estado de cumplimiento de la orden impartida.
 4. Se remite al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica para que informe al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica sobre el estado de cumplimiento de la orden impartida.
 5. Se remite al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica para que informe al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica sobre el estado de cumplimiento de la orden impartida.
 6. Se remite al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica para que informe al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica sobre el estado de cumplimiento de la orden impartida.
 7. Se remite al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica para que informe al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica sobre el estado de cumplimiento de la orden impartida.
 8. Se remite al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica para que informe al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica sobre el estado de cumplimiento de la orden impartida.
 9. Se remite al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica para que informe al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica sobre el estado de cumplimiento de la orden impartida.
 10. Se remite al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica para que informe al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica sobre el estado de cumplimiento de la orden impartida.
 11. Se remite al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica para que informe al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica sobre el estado de cumplimiento de la orden impartida.
 12. Se remite al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica para que informe al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica sobre el estado de cumplimiento de la orden impartida.
 13. Se remite al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica para que informe al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica sobre el estado de cumplimiento de la orden impartida.

SECRETARIO

Oficio proveniente del
Juzgado 39 Civil Municipal
tomo nota del embargo
de remanente.

Fl. 11.

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
De Bogotá D.C.**

Ejecutivo Singular No. 2011-00696.

23 MAR 2012

Lo comunicado mediante oficio No.4055 del 5 de diciembre de 2011 por el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá, agréguese a los autos y en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,


MARIA VICTORIA LÓPEZ MEDINA.
Juez.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado No. 05, hoy, 23 MAR 2012 Secretaría

YGD.
Decisión 1 de 1.

Fl. 11.

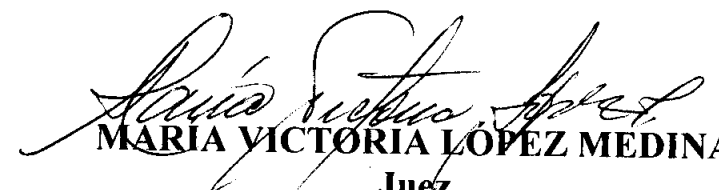
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
De Bogotá D.C.

Ejecutivo Singular No. 2011-00696.

23 Ene. 2012

Lo comunicado mediante oficio No.4055 del 5 de diciembre de 2011 por el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá, agréguese a los autos y en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,


MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA.
Juez.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado
No. 05 hoy, 23 Ene. 2012
Secretaría



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 16
Correo: cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2832247

Oficio N°. P-254

Bogotá D.C. 04 de febrero de 2019

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE
BOGOTÁ. D.C. ZONA NORTE
La Ciudad.

REF: PROCESO Ejecutivo Singular Número
110014003039200400055 de CITIBANK COLOMBIA contra
JOSÉ VICENTE MURIEL CORTES con C.C. 1.793.124.-

Comunico a usted, que este Juzgado por providencia de fecha 02 de Octubre de 2014 y auto fecha 12 de Octubre de 2018, se decretó la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el LEVANTAMIENTO de la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble denunciado como propiedad del aquí ejecutado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-880236.

Igualmente se le hace saber que el citado inmueble queda a disposición del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de esta ciudad, para el proceso ejecutivo Ejecutivo singular No 1100140030262011-00696-00 de EDIFICIO EPICENTRO PH contra JOSÉ VICENTE MURIEL CORTES.

Ló anterior con fundamento en la petición de embargo de remanente hecha por esa sede judicial mediante oficio No 2564 de fecha 10 de Octubre de 2011 librado dentro del proceso citado.

Cordialmente,

YADY MILENA SANTAMARIA CEPEDA
Secretaria



13
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 16
Correo: cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2832247

Oficio N°. P-254

Bogotá D.C. 04 de febrero de 2019

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE
BOGOTÁ. D.C. ZONA NORTE
La Ciudad.

REF: PROCESO Ejecutivo Singular Número
110014003039200400055 de CITIBANK COLOMBIA contra
JOSÉ VICENTE MURIEL CORTES con C.C. 1.793.124.-

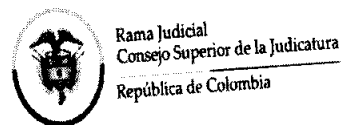
Comunico a usted, que este Juzgado por providencia de fecha 02 de Octubre de 2014 y auto fecha 12 de Octubre de 2018, se decretó la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el LEVANTAMIENTO de la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble denunciado como propiedad del aquí ejecutado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-880236.

Igualmente se le hace saber que el citado inmueble queda a disposición del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de esta ciudad, para el proceso ejecutivo Ejecutivo singular No 1100140030262011-00696-00 de EDIFICIO EPICENTRO PH contra JOSÉ VICENTE MURIEL CORTES.

Lo anterior con fundamento en la petición de embargo de remanente hecha por esa sede judicial mediante oficio No 2564 de fecha 10 de Octubre de 2011 librado dentro del proceso citado.

Cordialmente,

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 16
Correo: cempl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2832247

Oficio N°. P-255

Bogotá D.C. 04 de febrero de 2019

Señor
GERENTE
BANCO DAVIVIENDA
La Ciudad.

REF: PROCESO Ejecutivo Singular Número
110014003039200400055 de CITIBANK COLOMBIA contra
JOSÉ VICENTE MURIEL CORTES con C.C. 1.793.124.-

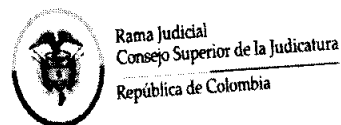
Comunico a usted, que este Juzgado por providencia de fecha 02 de Octubre de 2014 y auto fecha 12 de Octubre de 2018, se decretó la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el LEVANTAMIENTO de la medida de embargo y retención de las sumas de dinero que la parte demandada posea en la cuenta No. N° 06060000053, en esa entidad. La medida fue comunicada mediante oficio No. 0512 de fecha 08 de marzo de 2005.

Igualmente se le hace saber que la citada cautela queda a disposición del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de esta ciudad, para el proceso ejecutivo Ejecutivo singular No 1100140030262011-00696-00 de EDIFICIO EPICENTRO PH contra JOSÉ VICENTE MURIEL CORTES.

Lo anterior con fundamento en la petición de embargo de remanente hecha por esa sede judicial mediante oficio No 2564 de fecha 10 de Octubre de 2011 librado dentro del proceso citado.

Cordialmente,

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 16
Correo: cempl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2832247

Bogotá D.C. 04 de febrero de 2019

Oficio N°. P-253
12965 - 98-041
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
19124 6-FEB-19 11:05
47910
JEMMO

Señor:
JUZGADO 11 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO DE ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)
CIUDAD.

REF: PROCESO Ejecutivo Singular Número
110014003039200400055 de CITIBANK COLOMBIA contra
JOSÉ VICENTE MURIEL CORTES con C.C. 1.793.124.-

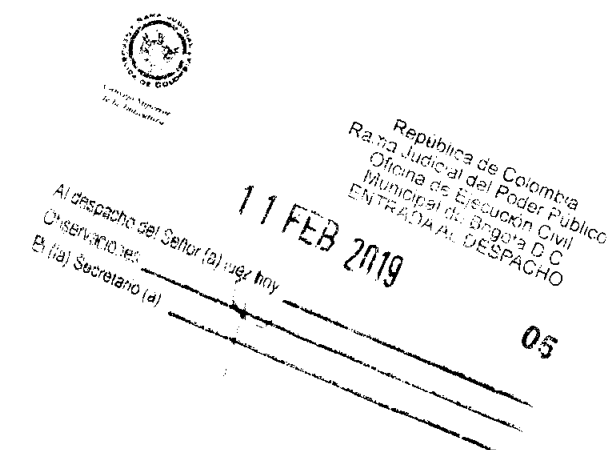
Comunico a usted, que este Juzgado por providencia de fecha 02 de Octubre de 2014 y auto fecha 12 de Octubre de 2018, se decretó la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**. En consecuencia ordenó dejar a su disposición el embargo y retención de sumas de dinero en la cuenta N° 06060000053 en el banco Davivienda y el inmueble identificado con el folio de matrícula N° 50N-880236 de propiedad del demandado JOSÉ VICENTE MURIEL CORTES identificado con cédula de Ciudadanía N° 1.793.124, para el proceso Ejecutivo singular No 1100140030262011-00696-00 de EDIFICIO EPICENTRO PH contra JOSÉ VICENTE MURIEL CORTES.

Lo anterior con fundamento en la petición de embargo de remanente hecha por esa sede judicial mediante oficio No 2564 de fecha 10 de Octubre de 2011 librado dentro del proceso citado.

Se anexa copia de los oficios No. P-254 y P-255 , así como también la diligencia de secuestro del bien cautelado.

Cordialmente,

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
Secretaria



SEÑOR

JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: EDIFICIO EPICENTRO P.H.

CONTRA: JOSE VICENTE MURIEL CORTES
Radicado 7 2011-696

Respetuosamente apporto y allego diligencia de Secuestro del bien cautelado como lo manifiesta el oficio Numero P-253 de fecha 4 de febrero del año en curso, proveniente del juzgado 39 civil municipal de Bogotá.

DES.
PROCE.
DEMANL.
DEMANDAL.

Del Señor Juez, Atentamente

MARIELA PRADA P.
MARIELA PRADA PRADA
C.C. No. 37.823.588
T.P. No. 37.148 del C.S. de P.

14 FEB 2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 026-2011-0696
Demandante: EDIFICIO EPICENTRO PH.
Demandado: JOSÉ VICENTE MURIEL CORTES.
Proceso: EJECUTIVO.

Agréguese al expediente el oficio No. **P-253** de 4 de febrero de 2019, proveniente del Juzgado 39 Civil Municipal, en donde informa que el proceso No. **039-2004-0055**, fue terminado por desistimiento tácito y que dejó a disposición de este Despacho, las medidas cautelares decretadas, dentro ese proceso.

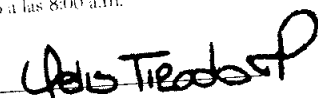
Notifíquese,


MARTHA JANEITH VERA GARAVITO
JUEZ

Decisión 2/2 C-2

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 18 DE FEBRERO DE 2019
Por anotación en estado N°. 26 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 a.m.
Secretaria,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

1742-95-011.
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

23384 19-FEB-19 12:39

20
2019
1742-95-011
terminar

Señor

Juez Municipal de Ejecución
Juzgado de origen: 26 a. Hpal.
B.S.B.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
de: Edificio Epicentro P.H.
contra: José Vicente Murriel
Rad: No. 2011-696

Respetuosamente solicito al señor Juez,
ordenar el desglose de los folios 12 y 13
del cuaderno de medidas cautelares.

Siwase procedere.

Marcela Pardo
C.C. 37.823.588
T.P. No. 37.148 del C.S. de la

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
RADICACIÓN
25 FEB 2019
05



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 026-2011-00696
Demandante: EDIFICIO EPICENTRO
Demandado: JOSE VICENTE MURIEL CORTES
Proceso: Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la copropiedad ejecutante (principal y demandas acumuladas), en vista que el Juzgado 39 Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad puso a disposición del presente asunto el embargo y secuestro del predio de propiedad del demandado JOSE VICENTE MURIEL CORTES, bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-880236, de acuerdo a la petición de remantes efectuada por el Juzgado 26 Civil Municipal (Despacho de Origen) mediante oficio No. 2564 del 10 de octubre de 2011 –fl. 9-, comunicaciones que obran a folios 12 y 13, por lo tanto, es procedente acceder a lo solicitado por la togada actora.

Por esta razón, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER a lo requerido por la profesional de derecho en representación de la parte demandante, en atención a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

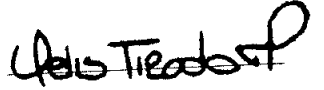
SEGUNDO: DESGLOSAR a favor y a costa de la togada actora los oficios citados con antelación, a fin de que sean debidamente tramitados.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 8 DE MARZO DE 2019
Por anotación en estado N° 040 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Finado a las 8:00 a.m.
Secretaria,


YELIS YAEI TIRADO MAESTRE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 26-2011-0696 DE EDIFICIO
EPICENTRO PH. Contra JOSÉ VICENTE MURIEL CORTÉS

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 22 días del mes de Marzo de dos mil Diecinueve (2019). Se desglosa Oficio N° **P-254** de fecha 04 de Febrero de 2019 obrante a folio 12 y 13. Proveniente del Juzgado Treinta y nueve Civil Municipal de Oralidad de Bogotá dirigido al registrador de instrumentos públicos, el cual se entrega a la parte demandante para su respectivo diligenciamiento, lo anterior de conformidad con el auto de fecha 07 de Marzo de 2019.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Veintiseis (26) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Diana Patricia López
Secretaria

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSA13 9962, 9984 y 9991 de 2013	
☐ DESGLOSE	☐ COPIAS AUTÉNTICAS
☐ RECURSOS DE QUEJA	☐ ACTORA ☒ PASIVA
NOMBRES: <u>Alvaro Rado</u>	
TELÉFONO: <u>313-4408960</u>	
DIRECCIÓN: <u>Cra. 45 A No. 123-04 Of. 301</u>	
FECHA: <u>29 MAR 2019</u>	
FIRMA: <u>[Firma]</u>	
C.C. <u>37.023.1288</u>	

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800 - B



12-1 MAR 2019

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800 - 8

21/03/2019 11:24:00 Calero: camigarz

Oficina: 9623 - CB REVAL CARRERA 7
Terminal: DS13524

Operación: 10470684

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$800.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DEDERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 79279608

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTÁ al 5948500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página www.bancocagrario.go

21/03/2019 11:24:00 Cajero: camigarz
Oficina: 9623 - OB REVAL CARRERA 7
Terminal: DS13524
Operación: 10470684

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

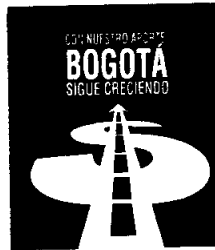
2
24



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano
NIT. 899.999.081-6

VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL
PAGO POR CUOTAS

ACUERDO 180 DE 2005
FASE I



Fecha: 01-JUL-2019
Cuenta de Cóbito No.: 014466786

CON TU CONTRIBUCION ¡BOGOTÁ GANA!

Para pago en Audiolínea
y Cajeros Electrónicos

1. Información Básica

Dirección unidad predial	CL 122 15 15 GJ 29	Dirección de correspondencia	CL 122 15 15 GJ 29	Nombre propietario o poseedor	51-709 H.N. JOSE IVONNE...
Código interno IDU	001012379	Chip	AAA0106SZTO	Matrícula Inmobiliaria	50N-880236

10 JUL 2019
CAJERO 2
RECIBIDO CON PAGO

2. Tasas de interés aplicadas en la liquidación
de la deuda (EA y MV)

	EA	MV
Intereses de financiación	19.30%	1.48%
Intereses de mora	28.95%	2.14%

3. Estado actual de la deuda

Plazo	No. Cuotas pagadas	Cuotas pendientes
12	0	12
Cuotas en mora	Fecha último pago	Valor último pago
0		\$0
Valor contribución	\$322,843	Total deuda
	\$1,245,800	
Saldo en mora	Año	Mora desde
\$322,843	2008	MESE
		30

4. Opciones de pago

Concepto	A. Pago por cuotas	B. Pago total
Capital	\$0	\$322,843
Intereses financiación	\$0	\$19,385
Intereses en mora	\$0	\$903,603
Ajustes 100	\$0	-\$31
Total a pagar	\$0	\$1,245,800
Pague hasta	30-JUL-2019	30-JUL-2019

IDU-CC-002-08

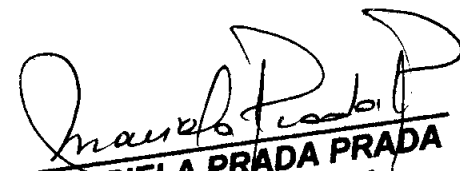
Importante: Lea la información al respaldo.

CONTRIBUYENTE

SEÑOR
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN: 26 CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: EDIFICIO EPICENTRO P.H.
CONTRA: JOSE VICENTE MURIEL cortes
RAD. No. 2011-696

Respetuosamente presento y allego al Señor Juez, recibos de pago al IDU por concepto de pago de VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL - PAGO POR CUOTAS SEGUN ACUERDO 180 de 2005 y ACUERDO 724 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018, obligaciones estas, a cargo del aquí demandado; y que sufrago la aquí demandante; con el fin de que estos dineros- valores sufragados por el aquí demandante, sean tenidos en cuenta en su oportunidad procesal para su respectivo reembolso.


MARIELA PRADA PRADA
T.P. No. 37.148 del C.S.J.

49211 24-JUL-19 16:45

7166150
OF. E.JEC. MPAL. RADICAL
Deberdn



11

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

26 JUL 2019

se agrego al

Se adjunta el anterior como parte con sus anexos de todos.
En virtud de esto que se ordena, continúe el proceso.
En el fondo 1594-07 se pone en conocimiento de los interesados.
Para los fines legales pertinentes

Secretaría (12)

MARIELA PRADA PRADA

ABOGADA

Asuntos Administrativos, Civiles, Comerciales Laborales, Penales, Policivos y de Familia

SENOR
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN: VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DE: EDIFICIO EPICENTRO P.H.
CONTRA: JOSE VICENTE MURIEL CORTES
RADICACION No. 2011-696

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

7490-64-011
42465 1-AUG-19 14:15

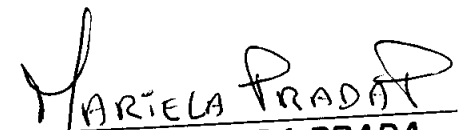
20000
14010
desarchivo

MARIELA PRADA PRADA, mayor de edad, identificada con C.C. No.37.823.588 expedida en Bucaramanga, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, Abogada titulada en ejercicio con T.P. No.37.148 del C.S.de la J., actuando como apoderada de **EDIFICIO EPICENTRO P.H.**, con domicilio en esta ciudad, respetuosamente solicito al Señor Juez, decretar la siguiente **MEDIDA CAUTELAR**, denuncia que hago bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la presentación del presente escrito.

1.- Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble **GARAJE 29**, ubicado en la calle 122 No.20-15 de esta ciudad, edificio Epicentro P.H., con matrícula inmobiliaria No.50N-880236, de propiedad del aquí demandado.

Sírvase Señor Juez librar los correspondientes oficios.

Del Señor Juez, atentamente,


MARIELA PRADA PRADA
C.C. No.37.823.588 de B.ga
T.P. No.37.148 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.

19 02 130 2313

Asignado al despacho de: _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a): _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 026-2011-0696
Demandante: EDIFICIO EPICENTRO PH.
Demandado: JOSÉ VICENTE MURIEL CORTES.
Proceso: EJECUTIVO.

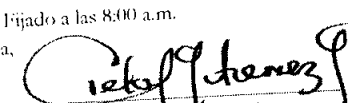
En atención a lo solicitado por la parte actora (fl.27), y con sustento en el art. 599 del C.G. del P, *se dispone:*

Se **DECRETA EL EMBARGO** del bien inmueble identificado con matrícula No. **50N-880236 (GARAJE 29)**, ofíciase a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA NORTE. Ofíciase.-**

Cumplido lo anterior y acreditado el embargo, se resolverá sobre su secuestro.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 08 DE AGOSTO DE 2019 Por anotación en estado N°. 138 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,  CHELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 50342
Bogotá, D.C. 15 de agosto de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-026-2011-00696-00 iniciado por
EDIFICIO EPICENTRO PH NIT 800.020.281-0 contra JOSE VICENTE MURIEL
CORTES C.C. 1.793.124 (Origen Juzgado 26 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de agosto de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de
bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N - 880236,
denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE VICENTE
MURIEL CORTES C.C. 1.793.124.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia
del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo
dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura.

Atentamente,

Diana Patricia Cárdenas López
Procuradora General del Estado

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez

29

JOSÉ VICENTE MURIEL CORTES	
DEMANDANTE	☒
DEMANDADO	☐
AUTORIZADO	☐
37-823-588	
317-4408900	
20 AGO 2019	
FIRMA: [Signature]	

Recibido: 2 días
[Signature]

BOGOTÁ, D.C. 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

50N2019EE26858

Señor (es)
CARRERA 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1
BOGOTÁ D.C.

9489-2-011
OF. EJEC. CIVIL N. PAL

49185 23-SEP-19 9:04

ASUNTO: OFICIO 50342 DEL 15/08/2019
REF: PROCESO EJECUTIVO No 11001400302620110069600

Defent
10 fides
1efra

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelve sin registrar el oficio descrito en el asunto el cual fue radicado en esta oficina, con turno No. **2019-54453** de fecha - **28/08/2019** para la Matricula Inmobiliaria No. **50N-880236** por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** anexa. De conformidad con el artículo 22 y el párrafo del artículo 24 ley de la ley 1579 de 2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo como lo dispone el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Se anexa oficio original. Al subsanar sírvase remitir nuevamente los documentos originales

Cordialmente


VIVIANA PATRICIA COY
Abogado 197

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ JHON JAIRO C.

Pagina 1

Impresa el 06 de Septiembre de 2019 a las 02:38:26 p.m

El documento OFICIO Nro. 50342 del 15-08-2019 de JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPIO BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-54453 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-880236 y Certificado Asociado: 2019-450662

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SEÑOR JUEZ SE ENCUENTRA REGISTRADO EMBARGO COACTIVO Y CONFORME LAS NORMAS DE CONCURRENCIA, PREVALENCIA Y CONCORDANCIA DE EMBARGOS EN UN FOLIO SOLO PUEDE ESTAR INSCRITO UN EMBARGO Y EXCEPCIONALMENTE SEGUN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PUEDE CONCURRIR EL COACTIVO CON OTRO YA INSCRITO PERO NO AL CONTRARIO. ARTS. 465 Y SS DEL CGP Y 839-1 DEL E.T, T-557/2002, C-918-01, C-664-2006 (CORTE CONSTITUCIONAL) PROCEDA COMO CORRESPONDA

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA 197



NOTA DEVOLUTIVA

22

Pagina 2

Impresa el 06 de Septiembre de 2019 a las 02:38:26 p.m

El documento OFICIO Nro. 50342 del 15-08-2019 de JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPIO BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-54453 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-880236 y Certificado Asociado: 2019-450662

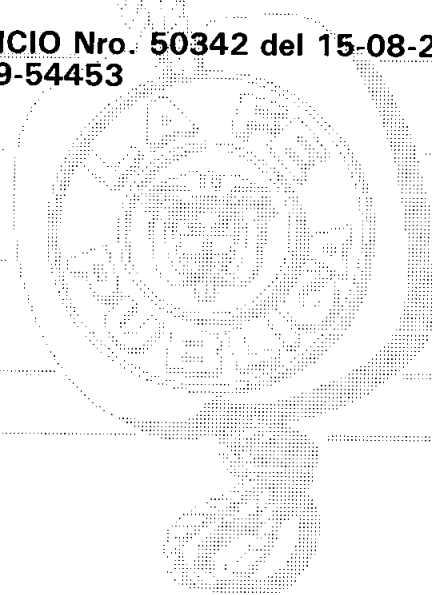
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 50342 del 15-08-2019 de JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPIO
Radicacion: 2019-54453



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 06 de Septiembre de 2019 a las 02:38:26 p.m

El documento OFICIO Nro. 50342 del 15-08-2019 de JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPIO BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-54453 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-880236 y Certificado Asociado: 2019-450662

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SEÑOR JUEZ SE ENCUENTRA REGISTRADO EMBARGO COACTIVO Y CONFORME LAS NORMAS DE CONCURRENCIA, PREVALENCIA Y CONCORDANCIA DE EMBARGOS EN UN FOLIO SOLO PUEDE ESTAR INSCRITO UN EMBARGO Y EXCEPCIONALMENTE SEGUN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PUEDE CONCURRIR EL COACTIVO CON OTRO YA INSCRITO PERO NO AL CONTRARIO. ARTS. 465 Y SS DEL CGP Y 839-1 DEL E.T, T-557/2002, C-918-01, C-664-2006 (CORTE CONSTITUCIONAL) PROCEDA COMO CORRESPONDA

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

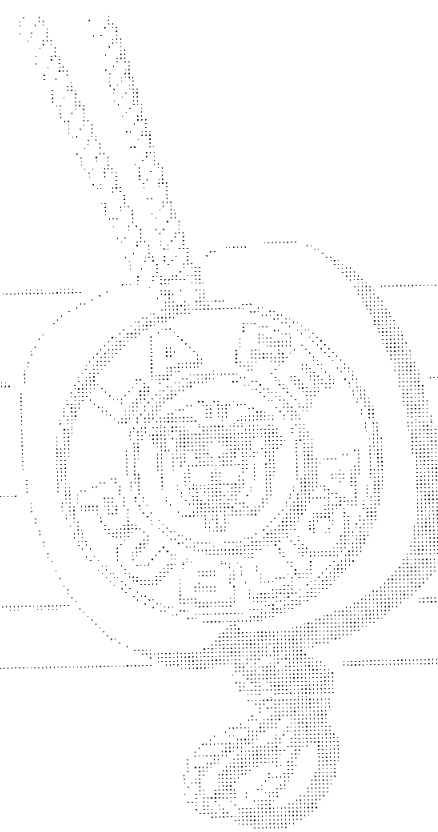
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA197



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

24

Pagina 2

Impresa el 06 de Septiembre de 2019 a las 02:38:26 p.m
El documento OFICIO Nro. 50342 del 15-08-2019 de JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPIO BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: 2019-54453 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-880236
y Certificado Asociado: 2019-450662

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A
_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 50342 del 15-08-2019 de JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPIO
Radicacion: 2019-54453



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE
NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 06 de Septiembre de 2019 a las 02:38:26 p.m.
El documento OFICIO Nro. 50342 del 15-08-2019 de JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPIO DE BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-54453 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-880236 y Certificado Asociado: 2019-450662

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SEÑOR JUEZ SE ENCUENTRA REGISTRADO EMBARGO COACTIVO Y CONFORME LAS NORMAS DE CONCURRENCIA, PREVALENCIA Y CONCORDANCIA DE EMBARGOS EN UN FOLIO SOLO PUEDE ESTAR INSCRITO UN EMBARGO Y EXCEPCIONALMENTE SEGUN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PUEDE CONCURRIR EL COACTIVO CON OTRO YA INSCRITO PERO NO AL CONTRARIO. ARTS. 465 Y SS DEL CGP Y 839-1 DEL E.T. T-557/2002, C-918-01, C-664-2006 (CORTE CONSTITUCIONAL) PROCEDA COMO CORRESPONDA

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

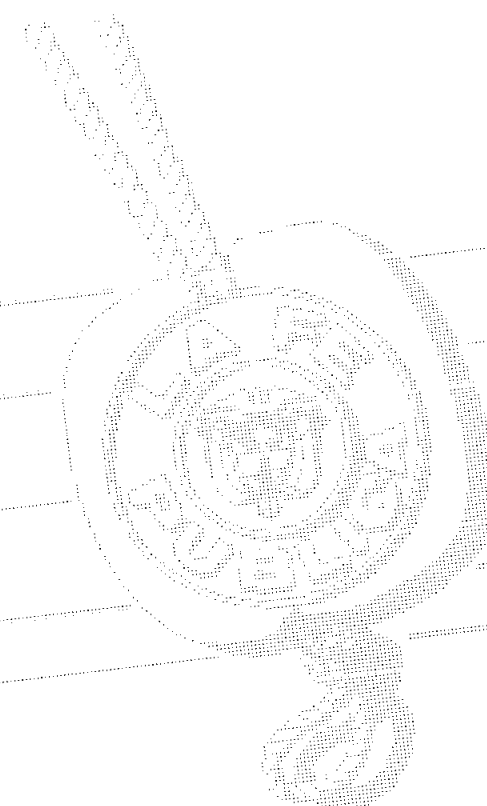
FUNCIONARIO CALIFICADOR

ABOGA 197

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS



FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 06 de Septiembre de 2019 a las 02:38:26 p.m

El documento OFICIO Nro. 50342 del 15-08-2019 de JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-54453 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-880236 y Certificado Asociado: 2019-450662

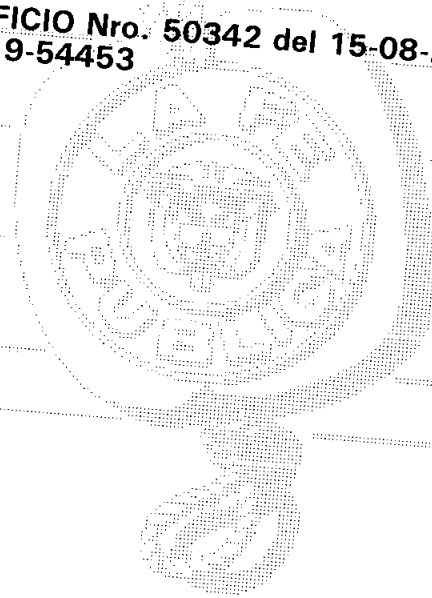
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 50342 del 15-08-2019 de JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL Radicacion: 2019-54453



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

38

C-37

4500136511

BOGOTA NORTE LIQUID45
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 01:41:35 p.m.
No. RADICACION: 2019-54453

HOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO EPICENTRO PH
OFICIO No.: 50342 del 15-08-2019 JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 880236/BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:			DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
ACTO	TRF	VALOR		
10 EMBARGO	H	1	20,300	400
			20,300	400
Total a Pagar:			\$	20,700

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO. PAGO: 55301758 PIN: VLR:20700

20

4500136512

BOGOTA NORTE LIQUID45
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 01:41:51 p.m.
No. RADICACION: 2019-450662

MATRICULA: 50N-880236

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO EPICENTRO PH

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-54453

DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO. PAGO: 55301758 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 50342
Bogotá, D.C. 15 de agosto de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-026-2011-00696-00 iniciado por
EDIFICIO EPICENTRO PH NIT 800.020.281-0 contra JOSE VICENTE MURIEL
CORTES C.C. 1.793.124 (Origen Juzgado 26 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de agosto de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de
bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N - 880236,
denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE VICENTE
MURIEL CORTES C.C. 1.793.124.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia
del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo
dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

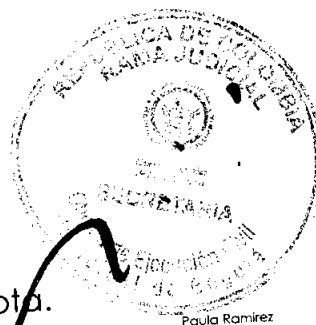
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura.

Atentamente,

Diana Patricia López
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Paula Ramirez



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

Se agrega al
expediente el acta de audiencia con el fin de
fijar, en necesidad de caso que lo
correspondiente al artículo 100 C.G.P.
o por el conocimiento de los interesados, para los
efectos legales.

Secretario (a)



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbogotadepago.gov.co/certificado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA N°
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matrícula: 50N-880236

Certificado generado con el Pin No: 191216676026347866

Impreso el 16 de Diciembre de 2019 a las 09:57:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-06-1985 RADICACION: 1985-60603 CON: SIN INFORMACION DE: 30-06-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA01068270C0D CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
GARAJE 29 LOCALIZADO EN EL SOTANO DEL EDIFICIO SU AREA PRIVADA ES DE 10.90 MTRS 2, ALTURA LIBRE DE 2.82 MTRS
DEPENDENCIAS: ESTACIONAMIENTO PARA UN VEHICULO PEQUEÑO Y UN COEFICIENTE DE 0.63% Y CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA
669 DEL 30 DE ABRIL DE 1985 EN LA NOTARIA 24 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACION
2) CL 122 15 15 GJ 29 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 122 20-15 GARAJE 29 EDIFICIO EPICENTRO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 80385

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-05-1985 Radicación: 60603
Doc: ESCRITURA 669 del 30-04-1985 NOTARIA 24 de BOGOTA
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES EPICENTRO LTDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1986 Radicación: 1986-18211
Doc: ESCRITURA 2574 del 16-12-1985 NOTARIA 24A de BOGOTA
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)
A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-02-1986 Radicación: 86-18211
Doc: ESCRITURA 2574 del 16-12-1985 NOTARIA 24A de BOGOTA
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)
A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-02-2004 Radicación: 2004-14786
Doc: ESCRITURA 2574 del 16-12-1985 NOTARIA 24A de BOGOTA
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)
A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-07-2019
Doc: OFICIO 254 del 04-02-2

Se cancela anotación No: 5
ESPECIFICACION: CANCELACION
REGISTRA REMANENTE POR EXI
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN
DE: CITIBANK COLOMBIA
A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-07-2019
Doc: OFICIO 60711091 del 15-07-2019 INS1

Se cancela anotación No: 6
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENC
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUER
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-T
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-10-2019 Radicación: 21
Doc: OFICIO 61166481 del 21-10-2019 INSTITUTO DE DE

Se cancela anotación No: 10



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbogotadepago.gov.co/certificado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA N°
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matrícula: 50N-880236

Certificado generado con el Pin No: 191216676026347866

Impreso el 16 de Diciembre de 2019 a las 09:57:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-06-1985 RADICACION: 1985-60603 CON: SIN INFORMACION DE: 30-06-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA01068270C0D CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
GARAJE 29 LOCALIZADO EN EL SOTANO DEL EDIFICIO SU AREA PRIVADA ES DE 10.90 MTRS 2, ALTURA LIBRE DE 2.82 MTRS
DEPENDENCIAS: ESTACIONAMIENTO PARA UN VEHICULO PEQUEÑO Y UN COEFICIENTE DE 0.63% Y CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA
669 DEL 30 DE ABRIL DE 1985 EN LA NOTARIA 24 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACION
2) CL 122 15 15 GJ 29 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 122 20-15 GARAJE 29 EDIFICIO EPICENTRO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 80385

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-05-1985 Radicación: 60603
Doc: ESCRITURA 669 del 30-04-1985 NOTARIA 24 de BOGOTA
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES EPICENTRO LTDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1986 Radicación: 1986-18211
Doc: ESCRITURA 2574 del 16-12-1985 NOTARIA 24A de BOGOTA
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)
A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-02-1986 Radicación: 86-18211
Doc: ESCRITURA 2574 del 16-12-1985 NOTARIA 24A de BOGOTA
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)
A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-02-2004 Radicación: 2004-14786
Doc: ESCRITURA 2574 del 16-12-1985 NOTARIA 24A de BOGOTA
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)
A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-07-2019
Doc: OFICIO 254 del 04-02-2

Se cancela anotación No: 5
ESPECIFICACION: CANCELACION
REGISTRA REMANENTE POR EXI
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN
DE: CITIBANK COLOMBIA
A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-07-2019
Doc: OFICIO 60711091 del 15-07-2019 INS1

Se cancela anotación No: 6
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENC
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUER
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-T
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-10-2019 Radicación: 21
Doc: OFICIO 61166481 del 21-10-2019 INSTITUTO DE DE

Se cancela anotación No: 10



República de Colombia
Superintendencia de Notariado y Registro
Municipalidad de Bogotá D.C.
CALLE 100 N° 100-100

09 16 ENE 2020

Autenticado del Señor Registrador
Observado por el Secretario (a)
El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020)

Radicación: 026-2011-0696
Demandante: EDIFICIO EPICENTRO PH.
Demandado: JOSÉ VICENTE MURIEL CORTES.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 42), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, *reproduzcase, actualícese y hágase entrega* junto con sus anexos, a la *parte actora*, del *oficio* No. 50342 (fl. 39).

Por el interesado tramítese el respectivo oficio.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 22 DE ENERO DE 2020 Por anotación en estado N°. 007 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria, CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

44
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 3805
Bogotá, D.C. 28 de enero de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-026-2011-00696-00 iniciado por
EDIFICIO EPICENTRO PH NIT 800.020.281-0 contra JOSE VICENTE MURIEL
CORTES C.C. 1.793.124 (Origen Juzgado 26 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de agosto de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de
bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50N - 880236,
denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE VICENTE
MURIEL CORTES C.C. 1.793.124.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia
del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo
dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS MAR TIRADO MAESTRE
Secretaria Ejecutiva Creada 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez

X
37-823 508
317-4408960
11 FEB 2020
FIRMA *[Firma]*

• Fehiendo a riguroso
Gustavo Fuchs

10/11/2020

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Fwd: Proceso No.2011-0696 - juzg. de Org. 26 C.M.

Mariela Prada Prada <marielapradaprada@gmail.com>

Vie 6/11/2020 5:32 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (72 KB)

Outlook-incwt3qf.png; Outlook-x0z2huye.png; Outlook-x0z2huye.png; Outlook-incwt3qf.png;

----- Forwarded message -----

De: **Mariela Prada Prada** <marielapradaprada@gmail.com>

Date: vie., 6 de nov. de 2020 5:31 PM

Subject: Re: Proceso No.2011-0696 - juzg. de Org. 26 C.M.

To: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ok, gracias.

El vie., 6 de nov. de 2020 4:34 PM, Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:
Buen día:

Por medio del presente, se le informa que al escrito enviado por usted (anexo) se le dio el respectivo traslado a la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias (Secretaria Común) remitiéndose al siguiente correo -**Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota** <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, con el fin de ser tramitado en debida forma.

Así mismo, se pone en conocimiento los **CANALES DE COMUNICACIÓN** que se encuentran en la **CIRCULAR INFORMATIVA** que se adjunta.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 6 de noviembre de 2020 4:00 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Proceso No.2011-0696 - juzg. de Org. 26 C.M.

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

https://outlook.office.com/mail/AAMKADE1ZDBINDVILWU4OGEINGQzMy1iYzVLTaxOWRIMTdKMDIKYwAuAAAAACcsSrFDXR6Tbzis5mJJxPYAQD... 1/2

10/11/2020

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

De: Mariela Prada Prada <marielapradaprada@gmail.com>

Enviado: viernes, 6 de noviembre de 2020 3:08 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso No.2011-0696 - juzg. de Org. 26 C.M.

74791 11-NOV-20 11:54

https://outlook.office.com/mail/AAMKADE1ZDBINDVILWU4OGEINGQzMy1iYzVLTaxOWRIMTdKMDIKYwAuAAAAACcsSrFDXR6Tbzis5mJJxPYAQD... 2/2

Desarchivado

MARIELA PRADA PRADA
ABOGADA

Asuntos Administrativos, Civiles, Comerciales, Laborales, Penales, Policivos y de Familia

SEÑOR
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN: 26 CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

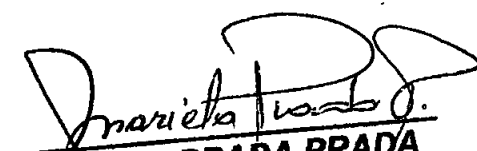
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: EDIFICIO EPICENTRO P.H.
CONTRA: JOSE VICENTE MURIEL CORTES
RAD. No.2011-0696

Respetuosamente solicito al Señor Juez, que, encontrándose el inmueble objeto de medida cautelar en el proceso de la referencia debidamente embargado, se ordene el Secuestro del mismo.

Sírvase oficiar.

ANEXOS:

1. Certificado de libertad y tradición actualizado


MARIELA PRADA PRADA
T.P. No.37.148 del C.S.J.

Avenida 19 No.125-65 Oficina 403 Bogotá D.C.
Cel. 317-4408960/ marielapradaprada@gmail.com

Perp y letu

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

74791 11-NOV-20 11:54
5801-114-011.

SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTROS

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondetepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 201106666835921140
Pagina 1

Nro Matrícula: 50N-880236

Impreso el 6 de Noviembre de 2020 a las 11:42:13 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-05-1985 RADICACIÓN: 1985-60603 CON: SIN INFORMACION DE: 30-06-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0106SZTOCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: **CABIDA Y LINDEROS**

GARAJE 29 LOCALIZADO EN EL SOTANO DEL EDIFICIO SU AREA PRIVADA ES DE 10.90 MTRS 2, ALTURA LIBRE DE 2.82 MTRS
DEPENDENCIAS: ESTACIONAMIENTO PARA UN VEHICULO PEQUEÑO Y UN COEFICIENTE DE 0.63% Y CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA
669 DEL 30 DE ABRIL DE 1985 EN LA NOTARIA 24 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 122 15 15 GJ 29 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 122 20-15 GARAJE 29 EDIFICIO EPICENTRO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50N - 80385

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-05-1985 Radicación: 60603
Doc: ESCRITURA 669 del 30-04-1985 NOTARIA 24 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES EPICENTRO LTDA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1986 Radicación: 1986-18211
Doc: ESCRITURA 2574 del 16-12-1985 NOTARIA 24A de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

VALOR ACTO: \$680,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES EPICENTRO LIMITADA
A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE NIT# 60510137

CC# 1793124 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-02-1986 Radicación: 86 18211
Doc: ESCRITURA 2574 del 16-12-1985 NOTARIA 24A de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

VALOR ACTO: \$670,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MURIEL CORTES JOSE VICENTE
A: INVERSIONES EPICENTRO LTDA. CC# 1793124 X

CC# 1793124 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-02-2004 Radicación: 2004-14786
Doc: ESCRITURA 7304 del 12-12-2003 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-880236

Certificado generado con el Pin No: 20110666835921140

Página 2

Impreso el 6 de Noviembre de 2020 a las 11:42:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESC. 669 DEL 30-04-1.985 NOT.24 Y 1316 DEL 05-08-1.985 NOT.24 BOGOTA EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DE AGOSTO DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EPICENTRO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-07-2005 Radicación: 2005-55476

Doc: OFICIO 1749 del 07-07-2005 JUZGADO 39 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.: PROCESO 2004-0055

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA

A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I.D.U.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-09-2014 Radicación: 2014-64239

Doc: OFICIO EE40179 del 05-09-2014 CATASTRO BOGOTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-880236

Certificado generado con el Pin No: 20110666835921140

Página 3

Impreso el 6 de Noviembre de 2020 a las 11:42:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-08-2017 Radicación: 2017-57823

Doc: OFICIO 5660837361 del 23-08-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO COACTIVO 8608/11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-04-2019 Radicación: 2019-20832

Doc: OFICIO 254 del 04-02-2019 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR-NO SE REGISTRA REMANENTE POR EXISTIR EMBARGO COACTIVO VIGENTE DEL IDU

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA

A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-07-2019 Radicación: 2019-43608

Doc: OFICIO 60711091 del 15-07-2019 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-10-2019 Radicación: 2019-68107

Doc: OFICIO 61166481 del 21-10-2019 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA EMBARGO POR VALORIZACION, OFICIO 837361

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SNR

SECRETARÍA DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-880236

Certificado generado con el Pin No: 201106666835921140

Página 4

Impreso el 6 de Noviembre de 2020 a las 11:42:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NIT# 8999990816

CC# 1793124 X

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-02-2020 Radicación: 2020-8856

Doc: OFICIO 3805 del 28-01-2020 JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA-D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (PROCESO NO.2011-00696-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

NIT# 8000202810

CC# 1793124 X

DE: EDIFICIO EPICENTRO PROPIEDAD HORIZONTAL

A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

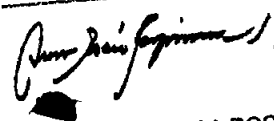
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-417014

FECHA: 06-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA

01

18 NOV 2020

Al Registrador de Instrumentos Públicos

Se le entrega el presente

Instrumento Público

18/11/2020



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 026-2011-00696
Demandante: EDIFICIO EPICENTRO -P.H.-
Demandado: JOSE VICENTE MURIEL CORTES
Proceso: Ejecutivo Singular

En atención a lo solicitado por la apoderada de la copropiedad ejecutante, en vista que el certificado de tradición y libertad allegado, en el cual consta la inscripción del embargo decretado por este Despacho sobre el inmueble de propiedad del demandado, según anotación No. 14, es procedente ordenar su secuestro, al tenor de lo preceptuado en el artículo 601 del Código General del Proceso.

De otra parte, revisado el folio de matrícula correspondiente al bien del ejecutado JOSE VICENTE MURIEL CORTES con No. 50N-880236, se desprende, que de la anotación 003 existe garantía hipotecaria a favor de un tercero, por lo que, se hace necesario dar cumplimiento artículo 462 de la codificación actual.

En consecuencia, el despacho

DECRETA:

PRIMERO: SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-880236 de propiedad del extremo pasivo, ubicado en la CL 122 #15-15 GJ 29 EDIFICIO EPICENTRO (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad.

SEGUNDO: COMISIONAR al Alcalde Local de Bogotá -zona respectiva, para que lleve a cabo la diligencia del anterior numeral. Se le otorga la facultad de designar secuestre, a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma correspondiente a ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes.

TERCERO: LIBRAR Despacho Comisorio pertinente, adjúntese los insertos del caso.

CUARTO: CITAR al tercero acreedor hipotecario INVERSIONES EPICENTRO LTDA., para que haga valer su crédito dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, en proceso ejecutivo separado o en el presente proceso en ejercicio de la acción singular.

QUINTO: NOTIFÍQUESE este proveído conforme lo dispuesto en el art. 290 y ss del Estatuto vigente.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
(Decisión 2/2 C.-2)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 26 DE ENERO DE 2021

Per anotación en estado N°. 008 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CHELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cda03c1f1599fce8e1cf86fdeeaacc00eaf6f0363f5c6af0c14367cfc7bfa04
Documento generado en 25/01/2021 11:51:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DC-0221-282

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE BOGOTÁ- ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-026-2011-0069600 iniciado por
EDIFICIO EPICENTRO PH NIT 800.020.281-0 contra JOSÉ VICENTE MURIEL
CORTES C.C. 1.793.124 (Origen Juzgado 26 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de enero de 2021, proferido dentro del proceso
de la referencia; en el cual se le comisionó con facultad de designar
secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble
identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N - 8800236, ubicado en
la CL 122 No. 15-15 GJ 29 Edificio Epicentro (Dirección Catastral) de
propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de enero de 2021.

Se le fijan como honorarios provisionales la suma correspondiente de ocho
(8) salarios mínimos legales diarios vigentes.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)
MARIELA PRADA PRADA, identificado(a) con C.C. 37.823.588 y T.P. 37.148 del
C. S. de la J. Dirección Avenida 19 No. 125-65 of 403. Cel. 317.440.8960. G-
mail: marielapradaprada@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 08 de febrero de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Andrea Vargas

☐	☐	☐
OTROS	DESPACHO	OTROS
NOMBRE: <u>Mariela Prada P</u>		
C.C. <u>37.823.588</u>	DEMANDANTE	☐
TELÉFONO: <u>317.440.8960</u>	DEMANDADO	☐
FECHA: <u>20-10-21</u>	AUTORIZADO	☐
FIRMA: <u>Mariela Prada P</u>		
ENTREGADO POR:		☐

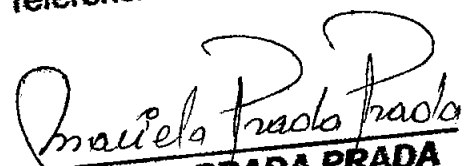
MARIELA PRADA PRADA
ABOGADA

Asuntos Administrativos, Civiles, Comerciales, Laborales, Penales, Políticos y de Familia

SEÑOR
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN: 26 CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: EDIFICIO EPICENTRO P.H.
CONTRA: JOSE VICENTE MURIEL CORTES
RAD. No.2011-0696

Respetuosamente solicito al Señor Juez, indicarme forma de retiro u obtención del despacho comisorio 0221 elaborado el día 08-02-2021, a efecto, de radicarlo en el lugar de destino, y de esta manera, darle celeridad e impulso al proceso de la referencia.


MARIELA PRADA PRADA
T.P. No.37.148 del C.S.J.

Avenida 19 No.125-65 Oficina 403 Bogotá D.C.
Cel. 317-4408960/ marielapradaprada@gmail.com

RV: Memorial Proceso No. 2011-696- Juzgado de orig.26 C.M.

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/02/2021 9:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (225 KB)

Juz.11 C.M.E..pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



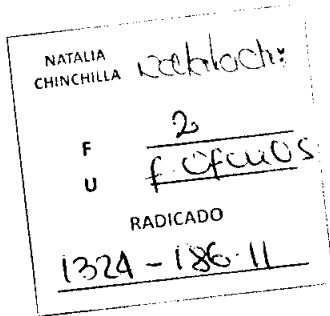
Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Mariela Prada Prada <marielapradaprada@gmail.com>

Enviado: martes, 9 de febrero de 2021 7:17 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial Proceso No. 2011-696- Juzgado de orig.26 C.M.



22876 17-FEB-21 13:41

22876 17-FEB-21 13:41

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO

RV: Memorial Proceso No.2011-696/origen:26 M.

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/03/2021 18:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (222 KB)

Memorial Juz. 11 C.M.E.S..pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Mariela Prada Prada <marielapradaprada@gmail.com>

Enviado: lunes, 1 de marzo de 2021 5:36 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial Proceso No.2011-696/origen:26 C.M.

F. OF.

7

MARIELA PRADA PRADA

ABOGADA

Asuntos Administrativos, Civiles, Comerciales, Laborales, Penales, Políticos y de Familia

SEÑOR
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN: 26 CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: EDIFICIO EPICENTRO P.H.
CONTRA: JOSE VICENTE MURIEL CORTES
RAD. No.2011-0696

Respetuosamente solicito al Señor Juez, ordenar el emplazamiento de
INVERSIONES EPICENTRO LTDA, tercero acreedor hipotecario, en razón, a que
se desconoce su dirección y domicilio actual, manifestación que hago bajo la
gravedad del juramento.

Mariela Prada Prada

MARIELA PRADA PRADA
T.P. No.37.148 del C.S.J.

NANCY CHAVERRA	
<i>Nancy</i>	
F	_____
U	_____
RADICADO	

RECEIVED FOR REPLY

1990 4-10-2011 11:00

Avenida 19 No.125-65 Oficina 403 Bogotá D.C.
Cel. 317-4408960/ marielapradaprada@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 026-2011-00696
Demandante: EDIFICIO EPICENTRO -P.H.-
Demandado: JOSE VICENTE MURIEL CORTES
Proceso: Ejecutivo Singular (Demanda Acumulada)

La apoderada de la copropiedad ejecutante solicita el emplazamiento del acreedor hipotecario INVERSIONES EPICENTRO LTDA., como quiera que desconoce su dirección y domicilio actual, sin embargo, revisado el plenario se evidencia que no obra certificado de existencia y representación legal de la entidad citada, documento idóneo para corroborar la dirección de notificación, conforme lo preceptúa el inciso 2º numeral 2º artículo 291 del Código General del Proceso, por tanto, previo a resolver la petición se

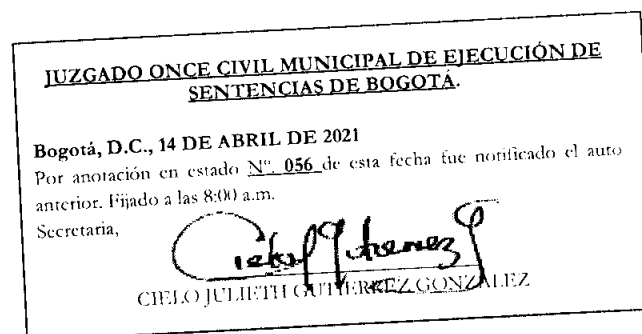
DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la togada actora para que allegue certificado de existencia y representación legal de INVERSIONES EPICENTRO LTDA expedido por la autoridad competente, con el fin verificar la dirección de notificación allí inscrita, al tenor de la norma en cita.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, se resolverá si es procedente el emplazamiento.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ



Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Radicación No. 026-2011-00696

LCMB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
75a42e658711d41a90381d9eeced223ea7f88e2b0e271554f4df7ab2dd8f3d6e
Documento generado en 12/04/2021 04:14:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicación No. 026-2011-00696

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
75a42e658711d41a90381d9eeced223ea7f88e2b0e271554f4df7ab2dd8f3d6e
Documento generado en 12/04/2021 04:14:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 026-2011-00696
Demandante: EDIFICIO EPICENTRO -P.H.-
Demandado: JOSE VICENTE MURIEL CORTES
Proceso: Ejecutivo Singular (Demanda Acumulada)

La apoderada de la copropiedad ejecutante solicita el emplazamiento del acreedor hipotecario INVERSIONES EPICENTRO LTDA., como quiera que desconoce su dirección y domicilio actual, sin embargo, revisado el plenario se evidencia que no obra certificado de existencia y representación legal de la entidad citada, documento idóneo para corroborar la dirección de notificación, conforme lo preceptúa el inciso 2º numeral 2º artículo 291 del Código General del Proceso, por tanto, previo a resolver la petición se

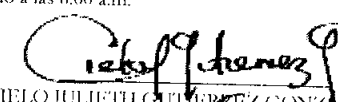
DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la togada actora para que allegue certificado de existencia y representación legal de INVERSIONES EPICENTRO LTDA expedido por la autoridad competente, con el fin verificar la dirección de notificación allí inscrita, al tenor de la norma en cita.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, se resolverá si es procedente el emplazamiento.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 14 DE ABRIL DE 2021 Por anotación en estado N° 056 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 21/04/2021 - 11:01:08 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021190357

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdWdekicdNpziduv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Documento Privado del 20 de octubre de 2015, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 26 de noviembre de 2015, en el libro 9, bajo el número 34191, se constituyó una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada:

INVERSIONES EPICENTRO S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad INVERSIONES EPICENTRO S.A.S.I podrá realizar cualquier actividad lícita de carácter civil o comercial.

Para el efecto, la sociedad podrá celebrar convenios y contratos con entidades nacionales, internacionales, gubernamentales o privadas, de carácter público o privado, cuyo objeto social se relacione directa o indirectamente con el objeto social aquí descrito.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	500.000	\$1.000,00
SUSCRITO	100.000	\$1.000,00
PAGADO	100.000	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. La Representación Legal de la compañía está a cargo de su Gerente, quien lo es en juicio y fuera de juicio, con su respectivo suplente. A él corresponden el gobierno de la misma y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 21/04/2021 - 11:01:08 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021190357

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdWdekicdNpziduv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades sociales. Podrá actuar dentro de las Ilimitaciones que le imponen estos estatutos y la Ley 1258 de 2008.

El Suplente del gerente, lo reemplazara al principal con las mismas atribuciones en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental, y para los casos en que aquel esté impedido, sin necesidad de acreditar falta frente a terceros, para quienes cualquiera de los dos podrá actuar en cualquier momento y lugar, y con las mismas facultades

FUNCIONES. El Gerente y su suplente tendrán las mismas facultades y ejercerán todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante los terceros y ante todo tipo de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional
2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes a su objeto social de conformidad con lo previsto de las limitaciones establecidas en las leyes y en estos estatutos
3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad hasta por 800 SMMLV por cada acto o contrato que se pretenda ejecutar o celebrar. Cuando un acto o contrato supere esta suma los representantes legales necesitarán aprobación de la Junta Directiva, de conformidad con lo aquí establecido
4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, los estados financieros básicos, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.
5. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes o instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
6. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparto la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas.
7. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o



Recibo No.: 0021190357

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdWdekicdNpziduv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

8. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar al Gerente de la Sociedad para que promueva investigaciones científicas o tecnológicas, o para que efectúe donaciones o contribuciones, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el objeto social, cuando la cuantía sea o exceda de dos salados mínimos legales mensuales.

Autorizar al Gerente la celebración de todo tipo de contratos, actos y operaciones que superen los 800 SMMLV

El gerente requiere autorización de la Junta Directiva para la celebración de actos o contratos cuya cuantía exceda de 800 salarios mínimos legales mensuales.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOHN IVAN ANGEL SALAZAR DESIGNACION	8.303.842
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN JOSE CARVAJAL BERRIO DESIGNACION	8.319.668

Por Documento Privado del 20 de octubre de 2015, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 26 de noviembre de 2015, en el libro 9, bajo el número 34191



Recibo No.: 0021190357

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdWdekicdNpziduv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JOHN IVAN ANGEL SALAZAR DESIGNACION	8.303.842
PRINCIPAL	LINA MARIA ANGEL POSADA DESIGNACION	43.973.804
PRINCIPAL	JORGE ALVARO ESPINOSA ROMERO DESIGNACION	70.063.340
SUPLENTE	ALEJANDRO ANGEL POSADA DESIGNACION	1.037.592.656
SUPLENTE	CLEMENCIA LUCIA DEL NIÑO JESUS POSADA DE ANGEL DESIGNACION	42.869.296
SUPLENTE	LUIS FERNANDO MONTOYA CALLE DESIGNACION	70.060.086

Por Acta número 3 del 30 de marzo de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 23 de septiembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 27493

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ASESORÍA Y SOLUCIONES EN CONTABILIDAD S.A.S. DESIGNACION	901.143.638-0

Por Acta número 22 del 3 de enero de 2020, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2020, en el libro IX, bajo el número 12899.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 21/04/2021 - 11:01:08 AM



Recibo No.: 0021190357

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdWdekicdNpziduv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORA FISCAL ANYELA PATRICIA ZAPATA 43.181.606
HERRON
DESIGNACION

Por Comunicación del 03 de enero de 2020, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2020, en el libro IX, bajo el número 12899.

REVISORA FISCAL SUPLENTE ADRIANA MARIA SAAVEDRA 43.454.007
BARRERA
DESIGNACION

Por Comunicación del 30 de junio de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 23 de septiembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 27494.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 2 del 24 de agosto de 2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 25 de septiembre de 2017 bajo el número 22852 del libro 9 del registro mercantil.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 21/04/2021 - 11:01:08 AM



Recibo No.: 0021190357

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdWdekicdNpziduv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 4390
Actividad secundaria código CIIU: 4290

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: INVERSIONES EPICENTRO S.A.S.
Matrícula No.: 21-602073-02
Fecha de Matrícula: 26 de Noviembre de 2015
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 35 A 15 B 35 OFIC 820
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 21/04/2021 - 11:01:08 AM


CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021190357

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdWdekicdNpziduv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

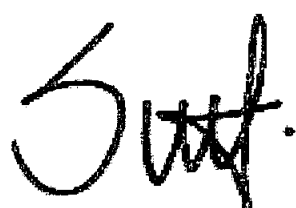
Ingresos por actividad ordinaria \$27,973,415.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 4390

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad,
a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

29/4/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Memorial J.11 C.M. de Ej. S./Orig.26 C.M. proceso Rad. No.2011-696

Mariela Prada Prada <marielapradaprada@gmail.com>

De: Mariela Prada Prada

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Memorial juzgado11.pdf

29/4

61

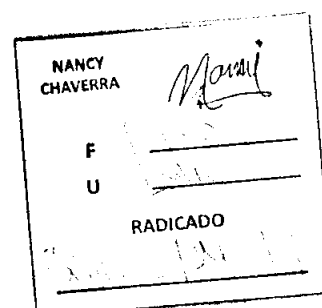
SEÑOR
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: EDIFICIO EPICENTRO P.H.
CONTRA: JOSE VICENTE MURIEL CORTES
RAD. No.2011-0696

Respetuosamente manifiesto al señor Juez, que, con el fin de atender lo ordenado por su Despacho en auto que antecede, acudí a Cámara de Comercio y no obtuve el documento requerido, allí, solo aparece el que presento y allego, en donde **INVERSIONES EPICENTRO**, registra, pero como **SAS**.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.


MARIELA PRADA PRADA
T.P. No.37.148 del C.S.J.



Recibo No.: 0021190357

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdWdekicdNpziduv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: **INVERSIONES EPICENTRO S.A.S.**
Sigla: No reportó
Nit: 900914319-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-549839-12
Fecha de matrícula: 26 de Noviembre de 2015
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 35 A 15 B 35 OF 820
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@asesbien.com.co
infoasesbien@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3220078
Teléfono comercial 2: 3182617647
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 35 A 15 B 35 OF 820
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerencia@asesbien.com
infoasesbien@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3220078
Teléfono para notificación 2: 3182617647
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica **INVERSIONES EPICENTRO S.A.S.** SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 026-2011-00696
Demandante: EDIFICIO EPICENTRO -P.H.-
Demandado: JOSE VICENTE MURIEL CORTES
Proceso: Ejecutivo Singular

En atención a lo manifestado por la togada actora en cuanto al emplazamiento de la entidad INVERSIONES EPICENTRO LTDA. citado como acreedor hipotecario, como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de abril del corriente, allegando un certificado de existencia y representación legal, sin embargo, se evidencia en dicho documento que se trata de INVERSIONES EPICENTRO S.A.S., por lo que, no hay relación alguna en el tipo de sociedad ni tampoco se visualiza en el mismo tal transformación, y toda vez que la apoderada de la copropiedad ejecutante manifiesta no tener conocimiento alguno de la ubicación o dirección de notificación de la compañía citada, con el fin de evitar posibles nulidades es procedente acceder al emplazamiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 293 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: PROCEDER al emplazamiento del acreedor hipotecario INVERSIONES EPICENTRO LTDA. con el fin de notificarle en legal forma el auto que ordeno citarlo de fecha 25 de enero de 2021¹ proferido dentro del asunto de la referencia, para que comparezca a hacer valer su respectivo crédito mediante acumulación de demanda, al tenor con lo contemplado en el artículo 462 en concordancia con los artículos 291 -numeral 4º-, 293 y 108 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: EN FIRME este proveído ingrese nuevamente el expediente al despacho, con el fin de dar aplicación a lo contemplado en el artículo 10º del Decreto 806 de 2020, esto es, inscribir a los respectivos acreedores hipotecarios en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 15 DE JUNIO DE 2021

Por anotación en estado N° 071 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fc2b361ec8d93db610f57eea6cd54a8fc1743d76c2e833684cb02bcae0d1bab

Documento generado en 10/06/2021 09:24:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folio 49



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 026-2011-00696
Demandante: EDIFICIO EPICENTRO -P.H.-
Demandado: JOSE VICENTE MURIEL CORTES
Proceso: Ejecutivo Singular

Encontrándose el presente asunto al despacho con el fin de continuar con el trámite pertinente, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se procede a realizar en debida forma la inscripción de la sociedad INVERSIONES EPICENTRO LTDA. como Acreedor Hipotecario¹ en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en virtud de lo ordenado en el artículo 462 en armonía con el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso, tal como se avizora en hoja anexa a este proveído.

Razón por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: CONTABILIZAR por la Oficina de Ejecución Civil Municipal el término que cuenta el emplazado para que comparezca dentro del presente asunto, a fin de hacer valer su respectivo crédito hipotecario mediante acumulación de su demanda, de acuerdo con la norma enunciada y lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: VENCIDO el traslado que antecede, ingrese nuevamente el expediente al Despacho, para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 12 DE JULIO DE 2021

Por anotación en estado N° 075 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Firmado Por:

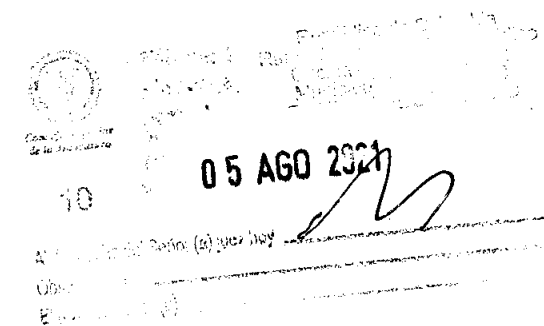
MARTHA JANETH VERA GARAVITO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
77a9f2c081127f1da3b29bda76493f57cbe40e935e24417e95ebfad73584e459
Documento generado en 08/07/2021 04:19:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



¹ Garantía registrada en la anotación No. 003 del certificado de tradición y libertad No. 50N-880236 perteneciente al inmueble de propiedad del demandado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 026-2011-00696
Demandante: EDIFICIO EPICENTRO PH.
Demandado: JOSÉ VICENTE MURIEL CORTES.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a que se vencieron los términos otorgados mediante providencia de 09 de JULIO de 2021 (fl. 65), sin que el acreedor hipotecario se hiciera presente para hacer valer su crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 462 del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem, al profesional del derecho, **CRISTIAN ANDRÉS ROJAS RANGEL** identificado con la C.C. 1.030.588.647 de Bogotá y T.P. 261.358 del C.S. de la J.

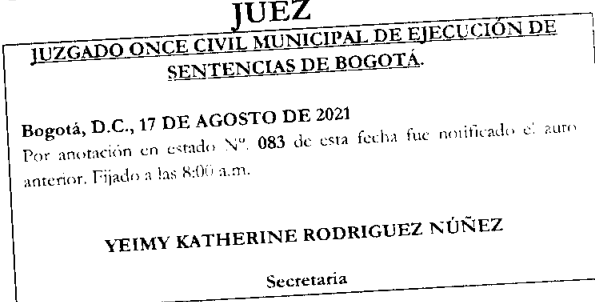
Se le advierte que, de acuerdo a lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso. *“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”*.

Comuníquese esta decisión, de la manera más expedita en los correos electrónicos juridicosaccartera@gmail.com y juridico@saccartera.com.

El día de la notificación, póngasele de presente el estado del proceso.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ



Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5eff199bbd063567d4f775dc29f4cfda114455f0a1e53887bdba8fb96978ae16
Documento generado en 11/08/2021 10:08:16 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

TELEGRAMA No. T-0821-142

Señor (a) Curador Ad Litem:
CRISTIAN ANDRES ROJAS RANGEL
juridicosaccartera@gmail.com
juridico@saccartera.com
Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-026-2011-00696-00 INICIADO POR EDIFICIO EPICENTRO
PH **CONTRA** JOSÉ VICENTE MURIEL CORTÉS (JUZGADO DE ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **-CURADOR AD LITEM**, SE LE ADVIERTE QUE LA DESIGNACION DEL CURADOR AD LITEM RECAERA EN UN ABOGADO QUE EJERZA HABITUALMENTE LA PROFESION, QUIEN DESEMPEÑARA EL CARGO EN FORMA GRATUITA COMO DEFENSOR DE OFICIO. EL NOMBRAMIENTO ES DE FORZOSA ACEPTACION, SALVO QUE EL DESIGNADO ACREITE ESTAR ACTUANDO EN MAS DE CINCO (5) PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO. EN CONSECUENCIA, EL DESGNADO DEBERÁ CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Lorena+LeonR
25/08/21



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

TELEGRAMA No. T-0821-142

Señor (a) Curador Ad Litem:
CRISTIAN ANDRES ROJAS RANGEL
juridicosaccartera@gmail.com
juridico@saccartera.com
Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-026-2011-00696-00 INICIADO POR EDIFICIO EPICENTRO
PH **CONTRA** JOSÉ VICENTE MURIEL CORTÉS (JUZGADO DE ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **-CURADOR AD LITEM**, SE LE ADVIERTE QUE LA DESIGNACION DEL CURADOR AD LITEM RECAERA EN UN ABOGADO QUE EJERZA HABITUALMENTE LA PROFESION, QUIEN DESEMPEÑARA EL CARGO EN FORMA GRATUITA COMO DEFENSOR DE OFICIO. EL NOMBRAMIENTO ES DE FORZOSA ACEPTACION, SALVO QUE EL DESIGNADO ACREITE ESTAR ACTUANDO EN MAS DE CINCO (5) PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO. EN CONSECUENCIA, EL DESGNADO DEBERÁ CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Lorena+LeonR
25/08/21

William Alfonso Leiva Romero

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: martes, 12 de octubre de 2021 10:38 a. m.
Para: JURIDICOSACCARTERA@GMAIL.COM
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 921-142
Datos adjuntos: T 142.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar oficio N° 921-142 ordenado dentro del proceso N° 026-2011-0696 que cursa en el

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
favor remitir sus respuestas e inquietudes a
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remitase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>wieivara@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019
---	---

William Alfonso Leiva Romero

De: Microsoft Outlook
Para: JURIDICOSACCARTERA@GMAIL.COM
Enviado el: martes, 12 de octubre de 2021 10:38 a. m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION JUDICIAL N° 921-142

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

JURIDICOSACCARTERA@GMAIL.COM (JURIDICOSACCARTERA@GMAIL.COM)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 921-142



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 92...

William Alfonso Leiva Romero

De: Microsoft Outlook
Para: JURIDICOSACCARTERA@GMAIL.COM
Enviado el: martes, 12 de octubre de 2021 10:38 a. m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION JUDICIAL N° 921-142

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

JURIDICOSACCARTERA@GMAIL.COM (JURIDICOSACCARTERA@GMAIL.COM)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 921-142



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 92...

RV: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO 0221-282 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2011- 00696, RADICADO 20215110151762

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/07/2022 14:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvia solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

7313-31-011

2022-07-25 14:56

2022-07-25 14:56

De: Oscar Andres Gonzalez Rodriguez <oscar.gonzalezro@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: lunes, 25 de julio de 2022 2:47 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO 0221-282 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2011- 00696, RADICADO 20215110151762

Buen día, adjunto respuesta 20225100672141

Por favor no responder este mensaje, cualquier inquietud remitirla al correo: cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co



Oscar Andres Gonzalez Rodriguez

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Oscar Andres Gonzalez Rodriguez

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225100672141
Fecha: 25-07-2022

20225100672141

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Dependencia 510

Señor:
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN: CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 1.

CORREO ELECTRÓNICO: j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO 0221-282 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2011-
00696, RADICADO 20215110151762

Respetado Señor:

Atentamente estamos devolviendo Despacho Comisorio No. 0221-282 toda vez que el día 08 de junio del 2022 se surtió la diligencia y se ordena la devolución del comisorio a su comitente.

Se remite Despacho Comisorio original en TRECE (13) folios útiles.

Cordialmente,


JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local

Anexos: 13 FOLIOS
Copia: No
Proyectó: RUTH ESTELA NIEVES HERNÁNDEZ.
Revisó: MICHAEL ALFJANDRO BARRERA CARRILLO.
Aprobó: MARÍA LAURA MORENO ZULETA- Abogada Despachos Comisorios y JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES- Alcalde Local Usaquén.

La validez de este documento podrá verificarse en la página web www.snr.gov.co

SNR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-880236

Certificado generado con el Pin No: 22060806060216570
Pagina 1 TURNO: 2022-318417

Impreso el 8 de Junio de 2022 a las 07:55:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO. BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA DE PERIODO: 29-05-1985 RADICACION: 1985-00003 CON SIN INFORMACION DE: 30-06-1985
CODIGO CATASTRAL: AA010822000 CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CAMBIO Y LINDEROS
GARAJE 29 LOCALIZADO EN EL SOTANO DEL EDIFICIO SU AREA PRIVADA ES DE 10.90 MTRS 2. ALTURA LIBRE DE 2.82 MTRS
DEPENDENCIAS ESTACIONAMIENTO PARA UN VEHICULO PEQUEÑO Y UN COEFICIENTE DE 0.026 Y CUANDO LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA
1985 DEL 30 DE ABRIL DEL 2005 EN LA NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. SEGUN EL C.O.C.P. DE BOGOTA D.C. DE 2005
AREA Y COEFICIENTE: AREA: 1.00 M2 COEFICIENTE: 0.026
AREA PRIVADA: 10.90 M2 AREA PUBLICA: 0.00 M2
COEFICIENTE: 0.026

COMPLEMENTACION:
DIRECCION DEL INMUEBLE:
Tipo Predio: SIN INFORMACION
2) CL 122 15 15 GU 29 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 122 20-15 GARAJE 29 EDIFICIO EPICENTRO
DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:
MATRICULA ABERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50N-880236
ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-05-1985 Radicación: 00003 VALOR ACTO: \$0
Doc: ESCRITURA 669 del 30-04-1985 NOTARIA 24 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 380 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (incompleto)
DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1986 Radicación: 1986-18211 VALOR ACTO: \$690,000
Doc: ESCRITURA 2574 del 16-12-1985 NOTARIA 24A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (incompleto)
DE INVERSIONES EPICENTRO LIMITADA
A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

La validez de este documento podrá verificarse en la página web www.snr.gov.co

SNR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-880236

Certificado generado con el Pin No: 22060806060216570
Pagina 2 TURNO: 2022-318417

Impreso el 8 de Junio de 2022 a las 07:55:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-02-1986 Radicación: 86 18211 VALOR ACTO: \$670,000
Doc: ESCRITURA 2574 del 16-12-1985 NOTARIA 24A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (incompleto)
DE MURIEL CORTES JOSE VICENTE
A: INVERSIONES EPICENTRO LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-02-2004 Radicación: 2004-14786 VALOR ACTO: \$
Doc: ESCRITURA 7304 del 12-12-2003 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTENIDO EN LA ESC. 006 DEL 30-04-1985 NOT. 24 Y 1318 DEL 05-08-1985 NOT. 24 BOGOTA EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 875 DE AGOSTO DE 2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (incompleto)
A: EDIFICIO EPICENTRO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-07-2005 Radicación: 2005-55476 VALOR ACTO: \$
Doc: OFICIO 1749 del 07-07-2005 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO 2004-0095
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (incompleto)
DE CITIBANK COLOMBIA
A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9002 VALOR ACTO: \$
Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: VALORIZACION 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (incompleto)
DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247 VALOR ACTO: \$
Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I. D. U. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: VALORIZACION 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (incompleto)
DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-82089 VALOR ACTO: \$
Doc: OFICIO 52015 del 29-07-2009 I. D. U. de BOGOTA D.C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página web www.snr.gov.co

SNR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-880236

Certificado generado con el Pin No: 22060806060216570
Pagina 5 TURNO: 2022-318417

Impreso el 8 de Junio de 2022 a las 07:55:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos
USUARIO: Rastach
TURNO: 2022-318417 FECHA: 08-06-2022
EXP. 0002 EN BOGOTA
El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página web www.snr.gov.co

SNR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-880236

Certificado generado con el Pin No: 22060806060216570
Pagina 3 TURNO: 2022-318417

Impreso el 8 de Junio de 2022 a las 07:55:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela anotación No: 7
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVISIONAL ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVISIONAL ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (incompleto)
DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-08-2014 Radicación: 2014-44236 VALOR ACTO: \$
Doc: OFICIO E404179 del 05-08-2014 CATASTRO BOGOTA DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (incompleto)
DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRICTAL
A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-08-2017 Radicación: 2017-57823 VALOR ACTO: \$
Doc: OFICIO 580037361 del 23-08-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO COACTIVO 8809/11
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (incompleto)
DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-04-2019 Radicación: 2019-29032 VALOR ACTO: \$
Doc: OFICIO 254 del 04-02-2019 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE CRALIDAD de BOGOTA D.C.
Se cancela anotación No: 5
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVISIONAL JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVISIONAL JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULARIANO SE REGISTRA REMANENTE POR EXISTIR EMBARGO COACTIVO VICENTE DEL IDU
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (incompleto)
DE CITIBANK COLOMBIA
A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-07-2019 Radicación: 2019-43608 VALOR ACTO: \$
Doc: OFICIO 60711091 del 15-07-2019 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D.C.
Se cancela anotación No: 8
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVISIONAL ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVISIONAL ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página web www.snr.gov.co

SNR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-880236

Certificado generado con el Pin No: 22060806060216570
Pagina 4 TURNO: 2022-318417

Impreso el 8 de Junio de 2022 a las 07:55:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-10-2019 Radicación: 2019-68107 VALOR ACTO: \$
Doc: OFICIO 61164481 del 21-10-2019 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D.C.
Se cancela anotación No: 10
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVISIONAL ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVISIONAL ADMINISTRATIVA CANCELA EMBARGO POR VALORIZACION OFICIO 837361
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (incompleto)
DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-02-2020 Radicación: 2020-5866 VALOR ACTO: \$
Doc: OFICIO 3805 del 28-01-2020 JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (PROCESO NO 2011-00636 00)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (incompleto)
DE EDIFICIO EPICENTRO PROPIEDAD HORIZONTAL
A: MURIEL CORTES JOSE VICENTE

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 20-08-2021 Radicación: 2021-54712 VALOR ACTO: \$
Doc: ESCRITURA 1083 del 22-07-2021 NOTARIA VENTICUATRO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE ADICIONA LA ESC. 7304 DEL 12-12-2003 EN CUANTO AL USO Y GOCE DE LA OFICINA 314 DEL EDIFICIO EPICENTRO P.H. LA CUAL SERA DESTINADA EXCLUSIVAMENTE PARA LA ADMINISTRACION DE LA COPROPIEDAD.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (incompleto)
A: EDIFICIO EPICENTRO-PROPIEDAD HORIZONTAL
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "15"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 3386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

República De Colombia
Ram Judicial Del Poder Público
CICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA D.C.

En la fecha 29 'SO 2022 se agrega al expediente el anterior escrito en el artículo 108 C.G.P. para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)